En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 2/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE ENERO DE 2018.

O R D E N D E L D Í A

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 1/2018 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2018.

Ac. 21/2018. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día doce de enero de dos mil dieciocho.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 31 de Madrid, en el procedimiento abreviado 405/2017. Demandantes: D. (*) y D.ª (*).

Ac. 22/2018. Con fecha 12 de enero de 2018, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

«FALLO:

Primero.- Estimar el presente recurso contencioso, interpuesto por (*) y (*) contra la resolución del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid impugnada y reseñada en el fundamento de derecho primero, anulándola, por mostrarse contraria a Derecho con los efectos declarados en el F.D. segundo.

Segundo.- No se hace especial pronunciamiento en costas».

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante la devolución de las cantidades ingresadas, 10.470,97 euros, más sus intereses legales.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 31 de Madrid, una vez se reciba el mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 27 de Madrid, en el procedimiento abreviado 462/2016. Demandante: D.ª (*).

Ac. 23/2018. Con fecha 15 de enero de 2018, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

«FALLO

Que ESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. (*), en nombre y representación de Dña. (*), contra el Decreto del Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de las Rozas de 21 de septiembre de 2016, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con referencia 1600063569 por importe de 7.002,32 euros y 160063570 por importe de 5.302,23 euros, practicadas como consecuencia de la transmisión dela finca sita en La calle Cerezales, nº 6 de las Rozas, con referencia catastral 6722109VK2862S0001RI., debo anular y anulo el acto administrativo impugnado por no ser conforme a Derecho, condenado a la Administración demandada a la devolución al recurrente de la cantidad abonada, más los intereses de demora que se devenguen. Sin expresa condena en costas»

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante la devolución de las cantidades ingresadas, con los intereses de demora devengados.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, una vez se reciba el mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Madrid, en el procedimiento abreviado 379/2017. Demandante. D. (*).

Ac. 24/2018. Con fecha 16 de enero de 2018, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

«FALLO

Debo estimar y estimo el presente recurso contencioso interpuesto contra la resolución presunta del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), por la que se deniega a D. (*)., con DNI nº (*).devolución de ingresos indebidos, por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por importe de 2.692,29 €, por la venta de la vivienda de la calle Barrio de la Suiza, nº 9, bajo I, de Las Rozas, con referencia catastral nº 643280VK2863S00034PE, acto administrativo que se declara contrario a Derecho y se anula en consecuencia. Sin costas»"

La Junta de Gobierno Loca lacuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante la devolución de las cantidades ingresadas, 2.692,29 euros, más sus intereses legales.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid, una vez se reciba el mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia.

2.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 17 de Madrid, en el procedimiento abreviado 404/2016. Demandante. D.ª (*).

Ac. 25/2018. Con fecha 16 de enero de 2018, ha tenido entrada en el Registro General testimonio de la sentencia, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

«FALLO

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo instado por el procurador de los tribunales D. (*).en nombre y representación de Dña. (*). debo declarar y declaro no ajustada a Derecho la resolución desestimatoria presunta por parte del Ayuntamiento de Las Rozas de la reclamación de responsabilidad patrimonial, la cual se anula, y se condena a la Administración demandada a abonar a la recurrente la suma de 10.269,98 euros, cantidad que devengará intereses legales desde la fecha de la reclamación en la vía administrativa, 4 de diciembre de 2015; sin que haya lugar a expresa condena en costas».

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante el abono de 601,01 euros por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y, el resto, por la aseguradora Mapfre Empresas, incluidos los intereses legales que se devenguen.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia, mediante el ingreso de 601,01 euros en la cuenta de consignaciones judiciales y, el resto, por la aseguradora municipal.

4º.- Notificar el presente acuerdo a Mapfre Empresas, para el abono de las cantidades que correspondan, a excepción del importe de la franquicia, 601,01 euros, que será abonada por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2.5. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, en el procedimiento abreviado 472/2016. Demandante: D. (*). y D.ª (*).

Ac. 26/2018. Con fecha 17 de enero de 2018, ha tenido entrada en el Registro General testimonio de la sentencia, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

«FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. (*)., en nombre y representación de D. (*). y Dª. (*).contra la "Resolución del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de 21 de noviembre de 2016, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la parte actora frente a la liquidación con número de referencia Deuda 1600002028 del Impuesto sobre el IIVTNU (12.829,47 euros), girada por la transmisión de la finca sita en la Avda. de Andraitx nº 1, referencia catastral l4076309VK2847N0131IO, debo anular y anulo dicho acto, con expresa imposición de costas a la parte demandada».

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma mediante el abono de la cantidad de 12.829,47 € y los intereses legales, así como al pago de las costas causadas, una vez que sean tasadas.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para el cumplimiento de la sentencia, mediante el ingreso de la cantidad de 12.829,47 €, y los intereses correspondientes en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 21 de Madrid.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Rectificación de error material contenido en Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 12 de enero de 2018, relativo a la contratación por sustitución del puesto de Licenciada en Educación Física, categoría A1.

Ac. 27/2018. Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2018 en el siguiente sentido:

Donde pone:

"PRIMERO.- Contratar a (*)., DNI núm. (*)., mediante contrato de trabajo de duración determinada, con fecha de efecto 1 de enero de 2018, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora D.ª (*)., Licenciada en Educación Física, Categoría A1, durante el tiempo en que esta permanezca en situación hasta la reanudación o modificación de su jornada por cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave".

Debe poner:

"*PRIMERO- Contratar a (*) DNI núm. (*)., mediante contrato de trabajo de duración determinada, con fecha de efecto 15 de enero de 2018, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora (*)., Licenciada en Educación Física, Categoría A1, durante el tiempo en que ésta permanezca en situación hasta la reanudación o modificación de su jornada por cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave*".

3.2. Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto durante situación de incapacidad temporal.

Ac. 28/2018. PRIMERO.- Contratar a *(*).*, con DNI núm. *(*)*, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de *(*).*, prestando servicio de Controlador-Taquillero, categoría C2, hasta la incorporación de la titular del puesto.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Campamentos juveniles de verano (4 lotes)", expte. núm. 2018001 SER.

Ac. 29/2018. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 177.177,17 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3370.22728.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Campamentos juveniles de verano (4 lotes)", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Formación para colectivos vulnerables".

Ac. 30/2018. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 12.388,80 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2315.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por igual importe para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de Formación para colectivos vulnerables a Centro de Enseñanzas

Modernas 2001 S.L. en la cantidad de 12.388,80 €, excluido IVA, por 2 años de duración del contrato, prorrogables hasta alcanzar una duración máxima de 4 años, con las siguientes mejoras:

- Incremento lineal de la duración horaria de cada uno de los cursos del 25% para todos y cada uno de los talleres.
- Incremento de un taller, con las características mínimas indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitidas las tres ofertas presentadas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

5º.- Designar responsable del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales, *(*)*.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.3. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Teleasistencia mediante terminales fijos".

Ac. 31/2018. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 47.103,01 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22727 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Teleasistencia mediante terminales fijos" a Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. en la cantidad de 45.291,36 €, excluido IVA, por 1 año de duración del contrato, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 2 años, con las siguientes mejoras:

- 30 dispositivos de localización permanente dentro y fuera del domicilio, gratuitos, para su uso por personas mayores y con determinadas discapacidades.
-

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitidas las tres ofertas presentadas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

5º.- Designar responsable del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales, *(*)*.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.4. Prórroga contrato "Organización, gestión y ejecución de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San José Obrero", expte. 2017003 SER.

Ac. 32/2018. 1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 121.600,16 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3380.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Gestión de Espectáculos Toledo, S.L. para la organización, gestión y ejecución de los festejos taurinos de las fiestas patronales de San José Obrero 2018.

4.5. Aprobación de la medición general de las obras de ajardinamiento sostenible en la rotonda Madre Teresa de Calcuta.

Ac. 33/2018. 1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Ajardinamiento sostenible de la rotonda de la Madre Teresa de Calcuta”, que arroja un saldo a favor del contratista Paisajes Sostenibles S.L. de la cantidad de 1.572,17 €, incluido IVA

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

4.6. Medición general de las obras de “Ajardinamiento sostenible de medianas en urbanización Punta Galea”.

Ac. 34/2018. 1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Ajardinamiento sostenible de medianas en urbanización Punta Galea”, que arroja un saldo a favor del contratista Paisajes Sostenibles S.L. en la cantidad de 4.931,93 €, excluido IVA

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

4.7. Medición general de las obras de "Construcción y mejora de diversos inmuebles: Lote 1: Pista deportiva e instalaciones auxiliares en la calle Santa María". Aprobación de la liquidación de la obra, expte. núm. 2014012 OBR.

Ac. 35/2018. 1º.- Disponer (D) la cantidad de 7.138,39 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.60904 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar la medición general de las obras de "Construcción y mejora de diversos inmuebles: Lote 1: Pista deportiva e instalaciones auxiliares en la calle Santa María", con un saldo a favor del contratista Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A. de 7.138,39 €, incluido IVA

3º.- Notificar el presente acuerdo al contratista para que presente la correspondiente certificación de liquidación de obra, con el resultado anteriormente indicado, para su abono.

4.8. Autorización para interposición de recursos contencioso-administrativos contra resoluciones recaídas en expedientes sancionadores tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ac. 36/2018. 1º.- Autorizar la interposición de recursos contencioso-administrativos contra las siguientes resoluciones:

Concepto	Daños al dominio público	Multa
Sondeo nº 1 Urb. Golf alumbramiento de aguas 292	20.440,26 €	68.134,14 €
Sondeo nº 2 Urb. Golf alumbramiento de aguas 207	25.603,54 €	85.345,08 €
Sondeo nº 4 Urb. Golf alumbramiento de aguas 227	32.328,77 €	107.762,51 €
Sondeo nº 7 Urb. Golf alumbramiento de aguas 293	15.335,26 €	51.117,48 €
Sondeo nº 3 Urb. Golf alumbramiento de aguas 294	70.657,55 €	235.525,12 €
Sondeo nº 5 Urb. Golf alumbramiento de aguas 295	26.524,39 €	88.414,58 €
Vertido de aguas residuales Barranco de la Retorna	3,19 €	3.000,00 €

2º.- Igualmente que se solicite la suspensión de la ejecutividad de las mismas, en los casos en que no se haya procedido al abono de las cantidades citadas.

5.- URBANISMO

5.1. Licencia de obra para demolición parcial de edificio sito en calle Mártires Concepcionistas núm. 12, expte. 70/2017-01.

Ac. 37/2018. 1º.- Conceder a (*) en representación de la Congregación RRMM Concepcionistas Franciscanas, licencia de obra tramitada con número de expediente 70/2017-01, para la demolición parcial de edificio, concretamente "la sala de labor del

Convento de San José de las RRMM Concepcionistas Franciscanas sito en el número 12 de la calle Mártires Concepcionistas, las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

5.2. Licencia de obra para construcción de garaje anexo a la vivienda sita en calle VIII núm. 2, expte. núm. 24/2017-01.

Ac. 38/2018. 1º.- Conceder a (*) y (*) licencia de obra tramitada con número de expediente 24/2017-01 para la construcción de garaje anexo a la vivienda en la calle VIII núm. 2, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

5.3. Licencia de obra para construcción de piscina en calle Gaviota núm. 4, expte. núm. 62/2017-01.

Ac. 39/2018. 1º.- Conceder, sin perjuicio de la legislación sectorial aplicable, a D. (*) licencia de obra tramitada con número de expediente 62/2017-01 para la construcción de piscina en la calle Gaviota núm. 4, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

5.4. Licencia de obra para demolición de vivienda sita en calle Camino del Pardo núm. 7, expte. núm. 92/2017-01.

Ac. 40/2018. 1º.- Conceder a (*), en representación de Fundación Moncloa 2.000, licencia de obra tramitada con número de expediente 92/2017-01, para la demolición de vivienda existente en la calle Camino del Pardo núm. 7, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

5.5. Licencia de obra e implantación de actividad para restaurante con obras de acondicionamiento en calle Camilo José Cela núm. 2, local 16 A, centro Heron City, expte. núm. 236/2014-02 (LC).

Ac. 41/2018. 1º.- Conceder la Licencia Urbanística de adecuación de local y de implantación de actividad solicitada por PASTIFICIO SERVICE, S.L. tramitada con número de expediente 236/2014-02 (LC), para obras de adecuación e implantación de la actividad de Restaurante en local 16 A, en calle Camilo José Cela 2 (Heron City), Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia, que no ampara la puesta en marcha o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico y a las impuestas en los informes técnicos, previas a la concesión de la licencia de funcionamiento:

6.- CONVENIOS.

6. Propuesta de aprobación de convenios para prácticas no laborales con empresas.

Ac. 42/2018. 1º.- Aprobar la celebración de convenios para prácticas no laborales con las siguientes empresas:

- Conasi Proyectos S.L.U.
- Proyectos Websa 100 S.L.
- ProfesionalNet Global Marketing S.L.
- Aratech (Mercarista S.L.)
- Davinchi, Diseños y Nuevas Tecnologías S.L.
- Iconestudio S.L.
- Lavinia España Selección S.L.U.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los mismos.

7.- CONCEJALÍAS.

7. Convocatoria abierta de premios para la realización de diferentes certámenes culturales "RozasJoven 2018".

Ac. 43/2018. PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 6.100 euros (Fase A contable)

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de certámenes culturales "Rozasjoven 2018", conforme a las Bases redactadas con fecha 26 de diciembre de 2017 por el Coordinador de Juventud, (*), a las que se deberán añadir las siguientes determinaciones:

"Los premios de importe superior a 300 euros estarán sujetos a retención y los premiados al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local"

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

QUINTO.- Publicar las presentes bases, al menos, en la página web y en el portal de transparencia municipal.
